

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N°2020-00387 de FERNEY ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ contra FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA**, informando que la parte demandante allegó documentales y memorial para efectos de la notificación. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

En observancia del informe Secretarial, se INCORPORAN las documentales allegadas por la parte demandante: Certificado de la Cámara de comercio de la parte demandada la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC actualizado y Constancia de Depósito de convención colectiva.

Igualmente que obra manifestación bajo juramento sobre la dirección de notificaciones de la demandada aportando nuevas direcciones virtuales de notificación personal, por lo que el despacho encuentra PROCEDENTE que la parte demandante notifique la demanda a las nuevas direcciones aportadas respecto de la demandada FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA –FUAC: rectoría@fuac.edu.co, rector.men@fuac.edu.co y asesor.juridico@fuac.edu.co; conforme las manifestaciones efectuadas.

Para lo anterior téngase en cuenta que la Corte Constitucional en la reciente Sentencia C-420 de 2020 (comunicado de prensa No. 040 del 24 de septiembre de 2020), la cual declaró exequible de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, **bajo el entendido que el término de dos (2) días dispuesto en la norma, empieza a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por cualquier otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

Por lo anterior, deberá la parte demandante allegar las respectivas notificaciones acreditando el acuse de recibo o constatación de entrega de mensaje de datos enviado junto con los anexos, demanda y auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Yezid Galindo Caballero'.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 10 FIJADO 27-01-2022 A LAS 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Tatiana Amaya Esparza'.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria